



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE GUAMAL - META
DEMANDADO: UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ MARÍA CÓRDOBA (CONSTRUARIOS S.A.S.
Y NESTOR LEONARDO PÉREZ BARRETO)
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2016 00003 00

I. ANTECEDENTES

Surtida la aprobación de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho¹, mediante auto del 12 de septiembre de 2022², sin que se haya presentado recurso en contra, se procede a resolver lo pertinente respecto de los títulos judiciales que reposan en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado con destino al proceso de la referencia, según informa la Secretaría de este Despacho, mediante constancia secretarial cargada en el índice de entrada número 27 de la plataforma digital SAMAI.

II. CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte ejecutante, mediante memorial del 20 de septiembre de 2021³, allegó la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado por este Despacho en providencia proferida en la audiencia inicial del 15 de abril de 2021⁴. Liquidación en la que se determinó como valor total de la obligación, con corte al 30 de agosto de 2021, la suma de \$1.132'788.813, correspondientes al capital de \$644'816.323 e intereses moratorios de \$487'972.490.

De la liquidación del crédito presentada se corrió traslado por el término de tres (3) días, contados a partir del 03 de noviembre de 2021, los cuales vencieron el 05 del mismo mes y año⁵. Del anterior traslado no se pronunció ninguna de las partes intervinientes.

En atención a la liquidación presentada, este Estrado judicial, mediante proveído del 6 de diciembre de 2021⁶, actualizó y modificó la liquidación del crédito, en la que se determinó como valor total de la obligación la suma de \$1.223'344.684, correspondientes al capital de \$727'477.510,30 e intereses moratorios de \$495'867.173,72.

¹ Cargada en el índice de entrada número 21 en la plataforma SAMAI.

² Cargada en el índice de entrada número 24 en la plataforma SAMAI.

³ Cargada en el índice de entrada número 15 en la plataforma SAMAI.

⁴ Cargada en el índice de entrada número 12 en la plataforma SAMAI.

⁵ Traslado secretarial cargado en el índice de entrada número 16 en la plataforma SAMAI

⁶ Cargada en el índice de entrada número 18 en la plataforma SAMAI.



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Por último, la Secretaría del Despacho realizó la liquidación de costas⁷, la cual fue aprobado mediante auto del 12 de septiembre de 2022⁸.

Posteriormente, la Secretaría del Despacho, mediante constancia secretarial⁹, informa que, en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, obran con destino al proceso de la referencia los siguientes títulos judiciales:

NÚMERO TÍTULO	VALOR	FECHA	CONSIGNANTE
445010000467212	\$106.451,39	10/11/2017	BBVA COLOMBIA
445010000467794	\$927.108,00	21/11/2017	BBVA COLOMBIA
445010000468401	\$2'475.458,00	28/11/2017	BBVA COLOMBIA
445010000470586	\$8'400.423,00	13/12/2017	BBVA COLOMBIA
445010000470965	\$1'415.674,00	20/12/2017	BBVA COLOMBIA
445010000471719	\$645.776,00	28/12/2017	BBVA COLOMBIA
445010000472809	\$7.669,00	16/01/2018	BBVA COLOMBIA
445010000472866	\$20'300.033,00	17/01/2018	BBVA COLOMBIA
445010000474029	\$105.639,00	29/01/2018	BBVA COLOMBIA
445010000476659	\$627.268,00	28/02/2018	BBVA COLOMBIA
445010000478099	\$179.113,00	12/03/2018	BBVA COLOMBIA
445010000478282	\$2'995.049,29	15/03/2018	BANCO POPULAR

Sobre la entrega de dineros a la parte ejecutante, el artículo 447 del C.P.G. dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 447. ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE. Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación."

Visto lo anterior, este Estrado judicial ordenará la entrega de los depósitos judiciales a favor del MUNICIPIO DE GUAMAL – META, por los valores correspondientes a los títulos judiciales referenciados en líneas anteriores.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio**

RESUELVE

SE ORDENA la entrega de los siguientes títulos judiciales que reposan en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho a favor del MUNICIPIO DE GUAMAL – META:

NÚMERO TÍTULO	VALOR	FECHA	CONSIGNANTE
445010000467212	\$106.451,39	10/11/2017	BBVA COLOMBIA
445010000467794	\$927.108,00	21/11/2017	BBVA COLOMBIA
445010000468401	\$2'475.458,00	28/11/2017	BBVA COLOMBIA
445010000470586	\$8'400.423,00	13/12/2017	BBVA COLOMBIA
445010000470965	\$1'415.674,00	20/12/2017	BBVA COLOMBIA

⁷ Cargada en el índice de entrada número 21 en la plataforma SAMAI.

⁸ Cargada en el índice de entrada número 24 en la plataforma SAMAI.

⁹ Cargada en el índice de entrada número 27 en la plataforma SAMAI.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

445010000471719	\$645.776,00	28/12/2017	BBVA COLOMBIA
445010000472809	\$7.669,00	16/01/2018	BBVA COLOMBIA
445010000472866	\$20'300.033,00	17/01/2018	BBVA COLOMBIA
445010000474029	\$105.639,00	29/01/2018	BBVA COLOMBIA
445010000476659	\$627.268,00	28/02/2018	BBVA COLOMBIA
445010000478099	\$179.113,00	12/03/2018	BBVA COLOMBIA
445010000478282	\$2'995.049,29	15/03/2018	BANCO POPULAR

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 566196732fd3239f2427fe9eca1e1f0acfa112036995ea5292526de8b64d6770
Documento generado en 08/08/2023 11:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>